

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.

**RESOLUCION No 1128**

**11 JUN 2010**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN (E)**

En uso de las facultades constitucionales, legales y el decreto Municipal No 102 de julio 07 de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que la educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco (5) y los quince (15) años de edad y comprende, como mínimo un año de preescolar y nueve de enseñanza básica

Que corresponde al estado velar por la calidad en la prestación del servicio educativo y asegurar las condiciones necesarias para el ingreso y permanencia de los niños(as) jóvenes en el sistema escolar hasta culminar los estudios respectivos

Que el artículo 95 de la ley 115 de 1994 establece que la matrícula formaliza la vinculación del educando al establecimiento educativo, se realiza por una vez y se renueva para cada periodo académico.

Que el artículo 27 de la ley 715 de 2001 determina que los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través de las Instituciones educativas oficiales, podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con Entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del sistema General de participaciones, de conformidad con la presente ley, regulada por MEN

Que la sentencia de tutela T-025 de 2004 de la honorable Corte Constitucional establece un trato preferencial para la población en condiciones de desplazamiento forzado e igualmente se debe incluir a toda la población potencial Municipal vulnerable y que presenten también necesidades educativas especiales

Que la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5360 del 7 de septiembre de 2006 organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, Básica y media en las entidades territoriales certificadas y es necesario organizar el proceso y divulgar las acciones

Que la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, " Por la cual se expide El Código de la Infancia y la Adolescencia", tiene como objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política Nacional y en las leyes así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.

será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que mediante la resolución del Ministerio de Educación Nacional 366 del 9 de febrero de 2009 se reglamente la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Que el Ministerio de Educación a través de su campaña **Ni Uno Menos** busca divulgar, sensibilizar y movilizar a estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, autoridades y comunidad en general, para que cada quien asuma su responsabilidad en el propósito de que ningún colombiano en edad escolar se quede por fuera del sistema educativo nacional.

Que en razón de lo anterior, es procedente emitir acto administrativo con el ánimo de establecer las directrices, criterios, procedimientos y cronograma para fortalecer la organización del proceso de asignación de cupos y matrículas para la continuidad de los niveles de preescolar, básica y media de Las Instituciones y Centros Educativos Estales de Educación formal del Municipio San Juan Girón.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTICULO 1: ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACION DE CUPOS Y MATRÍCULA DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN.** Las Instituciones y Centros Educativos oficiales, organizaran el proceso de matricula y asignación de cupos ajustándose a las etapas, periodos de tiempo y criterios establecidos en la presente resolución.

**PARAGRAFO PRIMERO: OBJETIVO:** Garantizar las condiciones técnico Administrativas para ofrecer un cupo escolar en el momento adecuado y en el lugar ideal, y asegurar facilidades de acceso a los niños, niñas y jóvenes en el sector educativo y garantizar la continuidad y permanencia de los estudiantes en el Sistema con condiciones de equidad, calidad, eficiencia y pertinencia.

**ARTÍCULO 2: RESPONSABLE DEL PROCESO DE MATRICULA.** El Secretario de Educación del municipio San Juan Girón será el responsable del proceso de matrícula, de consolidar y analizar la información pertinente y de reportar al Ministerio de Educación Nacional las metas y logros en relación a la ampliación de cobertura. Por su parte, el área de cobertura debe coordinar con los Rectores o Directores de los establecimientos educativos oficiales, el proceso de matrícula, garantizar su cumplimiento y divulgar todo el proceso a los padres de familia.

Los Directivos Docentes urbanos y rurales de los establecimientos serán responsables de aplicar correctamente los criterios y procedimientos establecidos, garantizando la calidad, veracidad de la información y el uso eficiente de los recursos físicos, humanos y financieros para la ampliación de cobertura del servicio.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento por parte de los responsables, será causal de mala conducta y acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.

**ARTÍCULO 3: LINEAMIENTOS GENERALES.** Los rectores y/o Directores de cada establecimiento educativo oficial del Municipio San Juan Girón, apoyarán técnicamente el proceso de Gestión de la Cobertura educativa y el uso del Sistema Integrado de Información de Matrícula SIMAT, para lo cual deberán asignar un funcionario responsable de operar cada uno de sus módulos y tendrán en cuenta los siguientes lineamientos en la definición de estándares de procedimientos para la asignación de cupos y matrícula en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio San Juan Girón.

- a) Garantizar el derecho a la educación a los niños (as) y jóvenes en edad escolar en condiciones de equidad.
- b) Seleccionar estrategias pertinentes de acceso y permanencia.
- c) Promover la ampliación de la cobertura del servicio educativo mediante el uso eficiente de la capacidad instalada de Instituciones Educativas oficiales, del recurso humano y recursos financieros disponibles.
- d) Atender los criterios establecidos para la matrícula de los decretos 3020 de 2002 y 3011 de 1997, en los establecimientos que desarrollan educación formal de Adultos por ciclos.
- e) Desarrollar y fomentar el uso de las metodologías como escuela nueva, SAT, Aceleración del Aprendizaje, metodología CAFAM, educación por ciclos y otros sistemas a distancia para garantizar el acceso al servicio educativo a la población rural o en aquellos lugares en donde aplique.
- f) Contratar la prestación del servicio cuando sea insuficiente o inexistente la oferta oficial en la zona donde se requiera.
- g) La apertura de nuevos grados, grupos y niveles en las Instituciones Educativas Oficiales debe ser autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de San Juan Girón.

**ARTICULO 4: PLANEACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA.** La secretaria de educación debe realizar un plan de cobertura donde se analice en el corto (1 año) y mediano plazo (5 años) para determinar la población en edad escolar, fuera del sistema educativo, proyecciones de crecimiento poblacional y su incidencia en la cobertura educativa, análisis de cohortes de estudiantes atendidos en el sistema y de las necesidades de continuidad de la oferta para universalizar el servicio educativo teniendo en cuenta las estadísticas de eficiencia interna a nivel del municipio.

A partir de la planeación de la cobertura educativa la secretaria de educación, en coordinación con los rectores y directores urbanos y rurales, generarán estrategias de ampliación y cobertura, tales como: eficiencia en el uso de los recursos existentes (ajuste por parámetros, reconversión de grados, optimización de espacios existentes mediante remodelación, adecuación, ampliación o rotación de espacios), asignación adicional de personal docente y construcción de nuevas infraestructuras o gestión de otras fuentes.

La Secretaría de Educación analizará los requerimientos de recursos humanos,

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.

físicos y financieros para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo dentro de los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO 5: CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACION DE CUPOS ESCOLARES.** Los rectores y/o directores urbanos y rurales de cada establecimiento educativo oficial, de conformidad con los lineamientos contemplados en este acto administrativo, deberán asignar los cupos escolares teniendo en cuenta los siguientes criterios para efectuar el proceso de matrícula:

1. Los niños (as) y jóvenes estudiantes promovidos o no, (antiguo) y los que soliciten traslados, que estén vinculados a los establecimientos educativos oficiales del Municipio San Juan Girón, garantizando así su permanencia en el sistema educativo.
2. Los niños y niñas provenientes del ICBF o instituciones territoriales que hagan sus veces (programa Primera Infancia) que cumplan con los requisitos de edad, y que soliciten el cupo para ingresar al grado de Preescolar.
3. Niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema educativo oficial que hayan solicitado traslado, prioritariamente para aquellos que tengan hermanos en el establecimiento educativo al cual se solicita el traslado.
4. Niños y niñas que soliciten cupo, con prioridad para hermanos y hermanas de estudiantes vinculados.
5. Los niños, las niñas y jóvenes de estrato 1, 2 y 3 del SISBEN, a la población afectada por el desplazamiento, desmovilizada y toda población vulnerable por razones sociales, físicas o culturales que soliciten el cupo en un establecimiento educativo oficial del Municipio San Juan Girón.
6. Niños, niñas y jóvenes hijos de los héroes de la Nación y a los veteranos de la Fuerza Pública, que soliciten cupo en un establecimiento Educativo oficial del Municipio San Juan Girón (Beneficiarios de la ley 1081 de 2006).
7. Niños, niñas y jóvenes que habiendo desertado del sistema educativo oficial anhelan regresar al establecimiento educativo oficial del Municipio San Juan Girón.
  - a. Asignar los cupos disponibles para estudiantes nuevos que se inscriban durante el proceso.
  - b. Verificar que la edad mínima para ingresar al grado de preescolar, sea de cinco años (5) cumplidos a fecha de inicio del calendario escolar.
  - c. Garantizar que para el ingreso a las Instituciones y Centros educativos estatales no se exija como requisito examen de admisión. No obstante se podrá realizar examen de nivelación para clasificación en los casos en que razonablemente el estudiante no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos. En cualquier caso, la inscripción o examen de clasificación serán gratuitos para los estudiantes.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.

- d. Deberá velar porque la asignación de los cupos, matrícula o su renovación no esté condicionada al pago de derecho de afiliación o incorporación a la asociación de padres de familias o cualquier otro tipo de organización, fondo o cuenta o la exigencia de cualquier clase de suma o valor no autorizada por la Ley.

**ARTICULO 6: ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MATRÍCULA.** La Secretaría de Educación San Juan Girón establece las siguientes etapas:

- A. PRELIMINARES.** Para garantizar el desarrollo correcto y oportuno del proceso de matrícula, la secretaria de educación realizará las siguientes actividades de alistamiento: emisión del presente acto administrativo, establecer e implementar la logística necesaria para el cumplimiento del acto administrativo, difusión y capacitación del mismo y capacitación del sistema de información SIMAT.

En el caso en que se requiera fortalecer la formación de directores docentes, docentes o personal encargado del sistema de matrícula en los establecimientos educativos, la secretaria de educación organizará capacitaciones ya sea en las fechas establecidas en el acto administrativo o fuera de ellas.

**B. PROYECCION DE CUPOS.**

- a. **Determinación de la oferta educativa para el año 2011.** Con base en la proyección de cupos se determina la oferta educativa para el año 2011, a fin de prever y asegurar la continuidad de los niños (as) y jóvenes antiguos y permitir el acceso de los niños(as) y jóvenes nuevos. Los rectores (as) y Directores (as) Urbanos y rurales de los establecimientos educativos oficiales son los responsables de diligenciar los formatos del SIMAT requeridos en esta etapa a través del cual se calcula el número de cupos que la institución o centro educativo está en capacidad de ofrecer en cada una de las sedes, jornadas, grados y modelos educativos.

La información registrada en dichos formatos será analizada y avalada por el Secretario de Educación y una vez haya sido aprobada, deberá ser registrada en el sistema de información SIMAT por los rectores (as) y directores (as) rurales y urbanos de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Girón.

- b. **Definición de estrategias de ampliación de cobertura.** Teniendo en cuenta el ejercicio de proyección de cupos el comité de cobertura en conjunto con los señores (as) rectores y Directivos (as) Rurales y Urbanos de los establecimiento educativos oficiales precisarán la ampliación de cobertura para el año 2011.
- c. **Consolidación de la proyección de cupos y reporte de información al Ministerio de Educación Nacional.** Al finalizar la etapa de proyección de cupos, se debe validar en el Sistema de Información e informar vía correo electrónico al Ministerio de Educación su envío.

**C. PREMATICULA (RESERVA DE CUPOS ANTIGUOS EN LA INSTITUCION Y PARA ALUMNOS QUE SOLICITEN TRASLADO):** Los

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.

Directores (as) y Rectores (as) Urbanos y rurales de los establecimientos educativos oficiales reservarán los cupos necesarios para garantizar a los estudiantes antiguos un cupo en el mismo establecimiento educativo o la continuidad en el sistema educativo, y de acuerdo a su disponibilidad, asignarán los cupos a los estudiantes que por diferentes razones deseen trasladarse de un plantel educativo oficial a otro, acorde a los criterios y procedimientos que determine el Comité de Cobertura.

La prematrícula deberá realizarse desde el Sistema de Información de Matrícula SIMAT y hacer entrega del reporte de la información a la Secretaría de Educación Municipal de San Juan de Girón, quien consolidará la Información que debe reportarse al Ministerio de Educación en las fechas prevista en este acto administrativo.

Para los traslados de alumnos entre colegios oficiales del municipio San Juan Girón se debe tener en cuenta los siguientes criterios: al finalizar la matrícula, el traslado de estudiantes entre colegios oficiales se permitirá siempre y cuando se realice por mutuo acuerdo entre los rectores de las instituciones respectivas o según la ubicación de la residencia del alumno.

- D. ASIGNACION DE CUPOS A NIÑOS (AS) PROCEDENTES DEL ICBF Y DEL OPERADOR DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "PAIPI" MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR O ENTIDADES REGIONALES DE BIENESTAR SOCIAL.** La secretaria de educación deberá coordinar con los hogares del Bienestar familiar, las madres comunitarias y el operador del programa de Atención Integral a la Primera Infancia "PAIPI" del Municipio San Juan Girón la identificación de los niños (as) provenientes de estas instituciones que cumplan el requisito de edad y que vayan a ingresar al grado de preescolar, con el fin de realizar sus respectivas solicitudes de cupos a los establecimientos de su conveniencia para la respectiva asignación de cupo y garantizar su acceso al sistema educativo oficial.
- E. INSCRIPCION DE ALUMNOS NUEVOS:** La inscripción de los alumnos nuevos se realizará a través del sistema de información SIMAT y cada establecimiento educativo deberá llevar un registro de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Educación en el momento en que se inscriba el alumno.
- F. RENOVACION DE MATRICULA DE ALUMNOS ANTIGUOS, ALUMNOS QUE SOLICITEN TRASLADO.** Los Rectores (as) y directores(as) rurales y Urbanos de los establecimientos Educativos oficiales serán los responsables de renovar la matrícula para el periodo académico de los alumnos antiguos y de los alumnos que soliciten traslado en el sistema de información SIMAT.
- G. ASIGNACION DE CUPOS PARA ALUMNOS NUEVOS.** Los Rectores (as) y directores(as) de establecimientos educativos rurales y urbanos reportarán a la secretaria de educación los cupos disponibles. La Secretaría de educación en conjunto con los establecimientos educativos asignará de manera coordinada los estudiantes nuevos inscritos durante el proceso.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.

**H. MATRICULA DE ALUMNOS NUEVOS:** los Rectores (as) y directores(as) rurales y Urbanos de cada establecimiento educativo oficial realizarán la matrícula efectiva de alumnos nuevos y reportara oportunamente esta información a través del Sistema de información de Matrícula SIMAT.

Los Rectores (as) y directores(as) rurales y urbanos de cada establecimiento educativo estarán en la obligación de adjudicar cupo a alumnos en situación de desplazamiento, que aspiren a ingresar en un establecimiento educativo oficial cercano al lugar de residencia en cualquier época del año lectivo, siguiendo las directrices emanadas de Acción Social – Delegado de la Presidencia de la República y avaladas por la Secretaria de Educación Municipal San Juan Girón. Si no hay disponibilidad de cupos el Rector (a) y/o director (as) rurales y urbanos informará por escrito a la Secretaria de Educación lo pertinente el fin de establecer convenios que les permitan ampliar la cobertura de emergencia, con instituciones publicas o privadas, que garanticen la prestación del servicio educativo a esta población. Esta población será objeto de trato flexible y preferencial en cuanto a los requisitos exigidos por el establecimiento educativo para efectos de la matrícula.

**I. AJUSTE DE MATRICULA.** Una vez finalizada la matrícula efectiva de todos los estudiantes antiguos y nuevos, los rectores (as) y directores(as) rurales y urbanos de los establecimiento educativo oficial, registrará esta información en el sistema de información de matrícula SIMAT.

**J. REPORTE DE INFORMACIÓN DE MATRICULA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.** La secretaria de educación consolidará y verificará la información de matrícula para remitirla al Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la resolución 166 de 2003. El reporte de matrícula se realizará a través del Sistema de Información Básica y Media SINEB de acuerdo a las etapas establecidas en el cronograma.

La información enviada por los establecimientos educativos y consolidada por la secretaria de educación a la fecha de corte de esta etapa, descontando los registros que presente, será la base para la asignación de recursos de mejoramiento de la infraestructura, dotación de instituciones educativas, y para la autorización de solicitudes de ampliación de planta de personal por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Los colegios privados prestadores del servicio educativo que tengan contrato suscrito con la entidad territorial reportarán la información de matrícula de manera oportuna a la secretaria de educación, en las condiciones y fechas establecidas por ésta.

**K. NOVEDADES.** La secretaria de educación registrará permanentemente los cambios o variaciones en la matrícula a través del SIMAT en las fechas establecidas para este fin.

#### CRONOGRAMA CALENDARIO A.

ETAPAS Y ACTIVIDADES	INICIO	FIN	PRODUCTO DE SEGUIMIENTO
Acto Administrativo	10 de mayo de 2010	11 de junio de 2010	Acto Administrativo
Logística	01 de junio de 2010	04 de junio de 2010	Cronograma de actividades
Difusión y capacitación del proceso	01 de junio de 2010	23 de julio de 2010	Actas de reunión y listado de asistencia
Capacitación del sistema de información	01 de junio de 2010	23 de julio de 2010	Listado de asistencia
Proyección de Cupos	10 de mayo de 2010	20 de Agosto de 2010	Reporte de proyección de cupos debe ser entregado al funcionario encargado de tecnología y informática de la secretaria de Educación a más tardar viernes 6 de agosto.
Pre matrícula (Reserva de cupos para alumnos antiguos E.E. y los Alumnos que soliciten traslados )	09 de agosto de 2010	03 de septiembre del 2010	Reporte de Pre matrícula
Asignación de cupos a niños (as) procedentes de Bienestar Familiar	06 de agosto de 2010	24 de septiembre de 2010	
Inscripción de alumnos Nuevos	06 de Septiembre del 2010	24 de septiembre de 2010	Reporte de Inscripción alumnos nuevos
Renovación de matrícula de alumnos antiguos y alumnos que solicitan traslado	11 de octubre de 2010	12 de noviembre de 2010	Reporte de matrícula de alumnos antiguos y traslado
Asignación de cupos para alumnos nuevos	13 de septiembre de 2010	15 de octubre de 2010	Reporte asignación de cupos a alumnos nuevos
Matrícula alumnos nuevos	15 de noviembre de 2010	03 de diciembre de 2010	Reporte de Matrícula alumnos nuevos
Ajuste de matrícula	01 de diciembre de 2010	28 de enero de 2011	Reporte de ajuste de matrícula
Reporte de Información de matrícula al MEN		11 de febrero de 2011	Reporte de Información sin errores, validad a través del SINEB
Novedades		06 de mayo de 2011	Reporte de Novedades

**PARAGRAFO:** Las fechas de terminación señaladas en el presente artículo son de obligatorio cumplimiento, por ser las mismas fechas de corte definidas por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de matrícula del aplicativo SIMAT, y de su cumplimiento dependerá el reporte oportuno de la Información.

**PARAGRAFO:** La distribución de la planta de personal de cargos para atender la demanda educativa, el nominador del Municipio San Juan Girón en uso de su facultades realizara reubicaciones o asignaciones del personal directivo, docentes y Administrativos que se requiera, para atender la oferta educativa que se presente para el año 2011, previo estudio técnico de las condiciones particulares de los Establecimientos Educativos, en coherencia con la regulación Nacional y en cumplimiento del principio de eficiencia.

**ARTICULO 7. FUNCIONES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COBERTURA EDUCATIVA:** el comité de cobertura y sus integrantes tendrán las siguientes funciones en el proceso de matrícula.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.

- a) Establecer políticas de equidad, cobertura, calidad y gestión participativa según planes y programas de educación regulados por el MEN, la SEM y prestados por EE incluyendo a población en edad escolar que no esté en el sistema Oficial y establecer la oferta y demanda de toda la población actual y potencial, teniendo en cuenta la capacidad instalada disponible de las Instituciones educativas de Girón
- b) Mediante planeación participativa combinar las estrategias, realizar alianzas y convenios para dar respuesta real a las necesidades de ampliar la cobertura educativa municipal de Girón, con énfasis en los grupos poblacionales más vulnerables, el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación a través de la articulación del sistema educativo y armonizando el desarrollo de competencias básicas y la coordinación eficiente de la gerencia por resultados.
- c) Estudiar socioeconómicamente a la población actual beneficiaria del servicio y la potencial aún no incluida, para promover acciones con autoridades, profesores, padres de familia, alumnos y Entidades que faciliten el acceso y garanticen la permanencia y continuidad de todas las personas en edad escolar del Municipio, identificando a los estudiantes problemas para realizar acompañamiento y asesoría psicológica, con actividades de integración e innovación académica.
- d) Conocer las causas de la deserción estudiantil y proponer estrategias, programas y actividades de integración para la permanencia y continuidad de los estudiantes antiguos y nuevos hasta culminar satisfactoriamente su educación formativa.
- e) Diseñar y poner en marcha las acciones que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación: Una vez precisadas las funciones y procedimientos administrativos, académicos, financieros y de servicio a la comunidad, se deben realizar talleres de capacitación, foros y conversatorios, talleres de discusión y pronóstico con todos los agentes del sistema, con una mayor coordinación de los equipos de la estructura orgánica flexible, con una visión y misión redefinida de la cobertura universal y el servicio eficiente y con una cultura Institucional de planeación participativa, formulación, ejecución y seguimiento a proyectos de inversión educativa con calidad y más impacto social.

**PARAGRAFO: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COBERTURA EDUCATIVA, El comité de cobertura esta conformado así:**

- 1) **Secretario de Educación.**
- 2) **El Director de Núcleo**
- 3) **Coordinador de Calidad**
- 4) **El Líder de cobertura**
- 5) **Supervisor (a) de educación**
- 6) **Líder de Planeamiento Educativo.**
- 7) **Dos Rectores de Colegio Oficiales**
- 8) **Jefe Financiero de la Secretaria de Educación**
- 9) **Jefe Recurso Humano de la Secretaria**
- 10) **Coordinador (a) de población Desplazada, vulnerable, necesidades educativas especiales, y niños y niñas con capacidades excepcionales.**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS, OBJETIVOS, DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CRONOGRAMAS Y RESPONSABLES QUE RIGEN PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN PARA EL AÑO 2011.

- 11) Líder de Tecnología e Informática.
- 12) Líder de Comunicación.
- 13) Sena
- 14) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF
- 15) Comisaría de Familia
- 16) Personería Municipal

Las funciones de los integrantes del comité de cobertura educativa se encuentran explícitas en la Resolución No 1893 del 28 de Diciembre de 2009.

**PARAGRAFO:** Las funciones y atribuciones señaladas en la presente Resolución a los distintos órganos e instancias allí mencionados se ejercerán sin perjuicios de las funciones y competencias que constitucional y legalmente corresponde al Alcalde Municipal u otras autoridades.

**ARTICULO 8: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá como vigencia el año lectivo 2011.


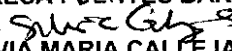
Dado en Girón,

11 JUN 2010

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS**  
Alcaldesa Municipal ( e )

Proyectó:

  
TERESA FUENTES BARÓN  
P.U.   
SILVIA MARIA CALLEJAS SUAREZ  
P.U.

Revisó:

BETTY ESPERANZA VARGAS ROJAS  
Asesora Jurídica  
JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS   
Secretario de Educación (E)